

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante solicita que se releve curador ad-litem. Bucaramanga, 22 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

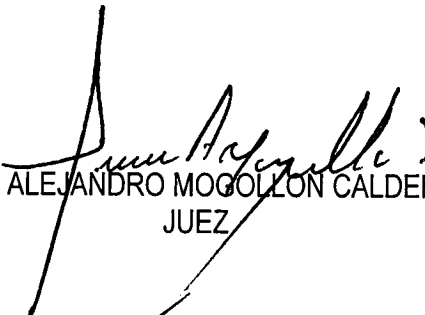
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintidós de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva Radicado 2020-00034, seguida por Graciela Duarte de Delgado en contra de José Luis Reyes Barón, Marilúz Reyes Barón, Liliana Sanabria Sánchez y Yuri Lizeth Reyes Barón.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora, procedió a notificar a la curadora designada abogada Andrea Katherin Ordoñez Calderón; y la empresa de correo certificado informó que no reside o labora en la dirección suministrada; motivo por el cual, se procede a designar en su lugar a la abogada Claudia Yuliana Castellanos Gordillo, como curadora ad-litem, para que represente a las ejecutadas Mariluz Reyes Barón y Yury Lizeth Reyes Barón, y quien podrá ser notificada al correo electrónico clawcastelg@gmail.com; una vez acepte la designación, a través del correo electrónico institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le notificará a vuelta del mismo, el mandamiento de pago y se le correrá el traslado por el término de Ley, para que, presente contestación y ejerza el derecho de defensa de su representado. Librese el Oficio Correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>087</u> hoy,
<u>23 DE JUNIO DE 2022</u>
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO